

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00730

Se rechaza la gestión de notificación enviada a la dirección electrónica del ejecutado por cuanto se indicó "Art. 291 – 292 CGP, conc. Ley 2213/2022", causando confusión al ejecutado, si se considera que lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. es una convocatoria al demandado para que comparezca al juzgado a notificarse personalmente de una providencia y, cuando ella no pueda hacerse procede el aviso previsto en el artículo 292 ibídem, en tanto que la contemplada por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, es una notificación personal mediante mensaje de datos, lo cual causa confusión al ejecutado sobre cual enteramiento se le efectúa y desde cuando se contabiliza el término que tiene para contestar. Además, se señaló la fecha errada del mandamiento de pago, pues es 5 de julio de 2022 y se consignó 5 de junio de 2022.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique en debida forma al extremo demandado el mandamiento de pago proferido en su contra.

Por secretaría elabórese los oficios dispuestos en auto de 5 de julio de 2022 y remítanse al apoderado ejecutante y al destinatario.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495046b53dc3731cf7846d47ae1c50d04ab33ea3cfc33a0f5d59cbbc73afe732**

Documento generado en 18/11/2022 04:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>